HEMEROTECA PUBLICA MUNICIPAL
SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIODICAS
CIUDAD OBREGON SONORA

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALIA MAYOR

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 3-23-67

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1988 No. 34

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO.
Decreto Número 2, en el que se autoriza a la Tesorería General del Estado, Ampliación de Aval otorgado al H. Ayuntamiento de Carbó, del Contrato denominado "Crédito 994 Carbó", que celebro este Municipio con FONHAPO. ..... 3 a 5

SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
Solicitud de Dotación de Tierras que hace el Núcleo de Población "El Guayparín y San Carlos", Comisaría del Poblado "Miguel Alemán" (Calle Doce) de la Costa de Hermosillo, jurisdicción del Municipio de este mismo nombre. ..... 6 a 9

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.
Autorización de Relotificación de la Manzana XV del Fraccionamiento "Sacramento Residencial", celebrado con "Dinámica del Pacífico, S. A. de C. V.", en Convenios Números 10-020-87 y 10-027-87 de fechas 29 de Junio y 3 de Diciembre del Año de 1987, respectivamente. 10

Publicación electrónica sin validez oficial

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
Contrato de Urbanización del Fraccionamiento "Villa California", Sección "Alameda" de Ciudad Obregón. ..... 11 a 19

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.
Convenio Autorización, Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Jardines del Bosque", celebrado con "Constructora Nogales, S.A. de C.V."..... 20 a 33

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. ..... 34 a 51

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO. 2 , 52

LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ. 34
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (3) 35,39
ZAPATERIA Y CHICA, S.A. (BALANCE DE LIQUIDACION). 36
VICTOR JORGE ROMERO GONZALEZ. 37
SILVESTRE SORIA PIZARRO. ..... "
LIC. CARLOS CONTRERAS MORENO. ..... "
JOSEFINA PEREZ HERNANDEZ. ..... "
FELICITAS MURO GUZMAN. ..... "
MACARIO CORTEZ PRECIADO. 38
MARCIA ARRIOLA LUGO. ..... "
SELMIRA GONZALEZ SOTO. ..... "
NORAH NAVARRO OLIVAS. ..... "
ALVARO SANCHEZ URBINA. ..... "
JOSE GARCIA ORTEGA. 39
ERNESTO PARRA PERALTA. ..... "
CLEMENTINA ALCARAZ RIVERA. 40
CARLOS ENCINAS ORTIZ. ..... "
JUAN LAZCANO FLORES Y JOSEFINA VAZQUEZ DE LAZCANO "
JOSE ROCHA ANTUNA. ..... "
LORENZO TOSCANO SAMANIEGO. ..... "
BIENES DE EDUARDO YAÑEZ Y/O OTROS. 41
BIENES DE INES SENCION DE MENDOZA ó MARIA INES. . "
BIENES DE ROSA MENDIVIL RODRIGUEZ. ..... "
BIENES DE RIGOBERTO PAEZ QUINTERO. ..... "
BIENES DE TRINIDAD RAMIREZ TRUJILLO VDA.DE MEDINA "
BIENES DE ADOLFO COTA LUCERO. ..... "
BIENES DE JESUS VILLANUEVA PARADA. ..... "
BIENES DE SERGIO RENAN CONTRERAS VALENZUELA. .... "

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 2

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN - NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO AMPLIE EL -- AVAL OTORGADO AL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, SONORA, EN EL CON TRATO DENOMINADO "CREDITO 994 CARBO", QUE ESTE CELEBRO EN 17 DE DICIEMBRE DE 1987, CON FONDO NACIONAL DE HABITACIONES PO- PULARES (FONHAPO).

ARTICULO 1o.- Se autoriza a la Tesorería General - del Estado para que en nombre y representación del Gobierno- del Estado, amplíe el aval otorgado al H. Ayuntamiento de -- Carbó, Sonora, en el contrato denominado "CREDITO 994 CARBO", que éste celebró el 17 de diciembre de 1987, con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

ARTICULO 2o.- El crédito que se garantizará con la ampliación del aval materia de este Decreto, se destinará a- cubrir el costo de conclusión de 44 viviendas, ubicadas en - el Municipio de Carbó, Sonora, destinadas a igual número de- familias de escasos recursos económicos y con un costo finan ciero modificado de 1,966 veces el salario mínimo por cada - una, que en total representan $621'525,304.00 (SEISCIENTOS - VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUA TRO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 3o.- Las condiciones financieras que se - aplicarán tomando como base el monto referido serán de la si guiente manera:

TIPO T-1
- Tiempo de pago aproximado de 9 años
- Enganche del 15%
- Afectación salarial del 34.8% del salario- mínimo regional
- Subsidio:
  - Inicial 20%
  - Adicional 15% (por buen pago)
- Pagos mensuales

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 4o.- El importe de la totalidad de las --- obligaciones que se deriven a su cargo por la ampliación del - crédito original obtenido, será cubierto por el Ayuntamiento- de Carbó, Sonora, en el plazo que convenga pero que no excederá de 9 años.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento para que en garantía y como fuente específica del pago de la ampliación de crédito que se le otorgue, afecte las participaciones federales de impuestos que correspondan al Municipio,- debiendo realizarse la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a nombre del Gobierno del Estado, se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido- Ayuntamiento, derivadas de la ampliación de crédito que le -- concederá el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y se le autoriza igualmente para que, en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte el total de las participaciones que le correspondan en- impuestos federales al Municipio de Carbó, Sonora, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que dicha garantía se - inscriba en la oficina registral mencionada en el artículo 5o. de este Decreto.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora, y al Ejecutivo Estatal para que pacten con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) todas las demás condiciones y modalidades que estimen pertinentes y para- que formulen el contrato relativo a las operaciones que en este Decreto se autorizan mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Publicación electrónica sin valor oficial

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 3 de Octubre de 1988.

PROFR. HECTOR MANUEL PARRA ENRIQUEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. MODESTO GUTIERREZ CORONADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

LIC. ROSALBA AGUILAR FIGUEROA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

E216 34

Publicación electrónica sin validez oficial

ASUNTO: SE SOLICITA SE INICIE PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS", PERTENECIENTE A LA COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN (CALLE DOCE), DE LA COSTA DE HERMOSILLO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE.

C. ING. RODOLFO FELIX VALDEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA,
PALACIO DE GOBIERNO,
HERMOSILLO, SONORA.
P r e s e n t e.

Los que suscriben la presente solicitud, somos mexicanos, mayores de edad, casados, reunimos los requisitos que establece la ley, en cuanto a la capacidad individual en materia agraria, y señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones, en Conocido del Poblado del Guayparín y San Carlos, que se precisa al rubro, y designando como autorizado y representante común para que oiga y reciba notificaciones al C. JOSE ARCE ROCHA, ante esa Máxima Autoridad Agraria Local, respetuosamente comparecemos y exponemos:

Que por medio del presente escrito, venimos a solicitar con fundamento en el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ordene la tramitación de nuestra solicitud de dotación de tierras, en virtud de que el núcleo de población peticionario, reúne los requisitos de ley, ordenando y mandando publicar la solicitud en el periódico oficial de la entidad, ésto es, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y se ordene turnar el original de dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en un plazo de 10 días, para que inicie el expediente, expidiendo en ese término los nombramientos de los miembros del Comité Particular Ejecutivo designado, por el núcleo de población solicitante, y además se ordene se tenga por instaurado el expediente de nuestra acción agraria dotativa.

Sirven de fundamento a nuestra solicitud las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho:

H E C H O S :

1.- El núcleo de población solicitante reúne las condiciones y requisitos que establece la ley, para ser dotado, ya que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros de nuestro poblado existen terrenos o fincas que pueden ser objeto de dotación ejidal, en los términos de ley, ya que dichos terrenos son afectables.

2.- Reunimos cada uno de nosotros la capacidad individual en materia agraria, en virtud de lo siguiente:

a).- Somos mexicanos por nacimiento, mayores de edad, y además tenemos familia que mantener a nuestro cargo, la circunstancia anterior la acreditamos con las copias certificadas de nuestras actas de nacimiento, entre otras pruebas.

Publicación electrónica sin valor oficial

b).- Residimos los suscritos solicitantes en el Poblado del "Guayparín y San Carlos", desde hace más de seis meses a la fecha de la presentación de esta solicitud.

c).- Nos dedicamos los suscritos a trabajar personalmente - la tierra como ocupación habitual, pues somos hijos de campesinos.

d).- No poseemos los suscritos a nombre propio y a título - de dominio, tierras de extensión igual a la que constituye la unidad de dotación o parcela ejidal.

e).- Somos personas de escasos recursos económicos y no poseemos un capital individual, en la industria, en el comercio o en - la agricultura, mayor del equivalente a cinco veces el salario mínimo mensual fijado para el ramo correspondiente.

f).- No hemos sido condenados por delito alguno, menos por-sembrar, cultivar o cosechar mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente; y,

g).- No hemos sido reconocidos los suscritos como ejidatarios en ninguna otra resolución dotatoria de tierras.

SEÑOR GOBERNADOR, somos campesinos y tenemos urgente necesidad de un pedazo de tierra, para satisfacer las necesidades elementales de nuestras familias, de allí que encarecidamente le estemos solicitando ordene el inicio del procedimiento de dotación.

De común acuerdo hemos efectuado internamente la elección - de los miembros propietarios y suplentes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, que se integraría, recayendo la designación en los siguientes:

PROPIETARIOS.		SUPLENTES.
JOSE ARCE ROCHA.	PRESIDENTE	RAMON ESTRADA SANTACRUZ.
BELIZARIO ESTRADA - SANTACRUZ.	SECRETARIO.	GENARO FRANCISCO MORENO ALVAREZ.
ALBERTO LEON ELIZALDE	VOCAL.	JUSTINO ABAROA OCHOA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 9, 195, 200, 203, 204, 205, 207, 272, 273, 275, 278 y demás relativos y aplicables de la Ley de Reforma Agraria en vigor,

USTED C. GOBERNADOR, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en los términos de este - escrito y demás documentos anexos, solicitando se ordene la tramitación de nuestra solicitud de dotación de tierras, en virtud de que -- nuestro núcleo de población peticionario reúne los requisitos de ley.

SEGUNDO.- Solicitamos de Usted Señor Gobernador, ordene y -- mande publicar nuestra solicitud de dotación de tierras, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y se ordene turnar el original de dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, en un plazo de diez días, para que inicie el expediente.

TERCERO.- Solicitamos de Usted SEÑOR GOBERNADOR, expida los - nombramientos de los Miembros del Comité Particular Ejecutivo Agrario designado por nuestro Nucleo de Población solicitante, a que se alude.

CUARTO.- Solicitamos de USTED SEÑOR GOBERNADOR, se ordene se-instaure el expediente de nuestra acción agraria de dotación.

QUINTO.- Tenga por exhibidas las pruebas documentales que acreditan nuestra mayoría de edad, nacionalidad y la residencia en el-Poblado solicitante.

A T E N T A M E N T E ,

Poblado "EL GUAYPARIN Y SAN CARLOS". Costa de Hermosillo, Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

	NOMBRE Y FIRMA	HUELLA DIGITAL
1.-	JOSE ARCE ROCHA.	ANTONIO SAUCEDA ESPARZA.
2.*	FCO. JAVIER LANZAHAREZ WALKER.	SALVADOR SAUCEDO ALVARADO.
3.-	GILBERTO MANZANAREZ WALKER.	GERMAN SAUCEDO ALVARADO.
4.-	FCO. JAVIER RODRIGUEZ PACHECO.	GUADALUPE DOMINGUEZ CANIZALES.
5.-	EUSEBIO VALDEZ GOMEZ.	AIDEE LARES DOMINGUEZ.
6.-	NINFA BOJORQUEZ MORENO.	EVELIA LARES DOMINGUEZ.
7.-	GERARDO FCO. MORENO ALVAREZ.	LOURDES LARES DOMINGUEZ.
8.-	JOSE LUIS OSUNA BOJORQUEZ.	MANUEL CORONEL QUINTERO.
9.-	JUAN CARLOS BOJORQUEZ MORALES.	PORCIANO CORONEL LOMAS.
10.-	ISABEL ROJO AGUAYO.	SANTOS MANUEL GONZALES VV.
11.-	HORTENCIA GARCIA ESTRADA.	JOSE ISABEL REYNADA DUPETE.
12.-	MARIA DOLORES ABAROA ROMERO.	SERGIO HUMBERTO REYNADA DUPETE.
13.-	EMILIA CASTRO DE CORONEL.	FCA. ESTELA MONTOY ROJO.
14.-	ANGEL MANUEL QUINTERO A.	JUAN JOSE VILLAZANA HERNANDEZ.
15.-	ALFREDO MIGUEL LEPIZ.	ROSA ESTELA DE CORONA.
16.-	MANUEL DORADO PALACIO.	RAI DE LA LUZ CERRATO.
17.-	EFREN G. CORONEL CASTRO.	JORGE LUIS GUIJARRO CERRATO.
18.-	MIGUEL A. CORONEL LOMAS.	MA. HERNANDEZ OROZCO.
19.-	LUIS HERRERA DOMINGUEZ.	
20.-	AUSTINO ABAROA OCHOA.	GPE. BOJORQUEZ MORENO.
21.-	ROSARIO CORONEL CARVAJAL.	OSCAR VILLALOBOS GONZALES.
22.-	JORGE TORRES OLIVAS.	MOISES GUIJARRO CERRATO.
23.-	LAURO A. IBARRA SOSA.	EZAQUIEL GUIJARRO CERRATO.
24.-	RAFAEL SAUCEDO ESPARZA.	JOSE RAFAEL SAUCEDO VAZQUEZ.
		ANDRES FLORES.

Publicación oficial sin validez oficial

	NOMBRE Y FIRMA	HUELLA DIGITAL.
25.-	JESUS MARTINEZ.	COSME GARCIA VILLALOBOS.
26.-	JOSE GARCIA MARTINEZ.	ALVARO GARCIA L.
27.-	IGNACIA REYNAGA PEREZ.	ETELVINA RUIZ ACUÑA.
28.-	ESPECTACION NUÑEZ DE DIOS.	EFRIN CORONEL QUINTERO.
29.-	UVALDO NUÑEZ DE DIOS.	GPE. LEON ELIZALDE.
30.-	ADAN LOPEZ BOJORQUEZ.	SILVIA RAYON DE MARTINEZ.
31.-	ABELARDO BOJORQUEZ CUELLAR.	FCO. VALENZUELA SAUCEDA.
32.-	LUIS ALFONSO BOJORQUEZ MORALES.	FIDENCIO FIERRO CECENA.
33.-	RAMON HECTOR EZTRADA CORDOVA.	TOMAS MANUEL FIERRO CECENA.
34.-	RAMON EZTRADA SANTACRUZ.	MIGUEL JESUS GARCIA CHAVEZ
35.-	LEOBARDO OJEDA TRUJILLO.	JOSE LOPEZ PACHECO.
36.-	DARIO FIERRO CECENA.	MANUEL VALENZUELA LARA
37.-	LA. OS TOLIA RABAGO MEZA.	ESPECTACION NUÑEZ RIOS ESPECTACION NUÑEZ RIOS
38.-	LUIS ENRIQUE FIERRO RABAGO.	JESUS VAZQUEZ BARRON JESUS VAZQUEZ BARRON
39.-	JESUS LOPEZ PONCE.	BELISARIO ESTRADA S.
40.-	FCO. FAVELA MARTINEZ.	ALBERTO LEON ESQUIVEL
41.-	FCO. LUNA ARVAYO.	Rolando Urrea L
42.-	ERNESTO DECENS SERRANO.	
43.-	JOSE BOJORQUEZ GUSAINO.	
44.-	RAFAEL BOJORQUEZ VILLA.	
45.-	RAFAEL ARVAYO GONZALES.	
46.-	JUAN CARLOS SANCHEZ VILLAR.	

E218 34

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora a 12 de Julio de 1988.

C. ING. FCO. NORIEGA ASTIAZARAN
FRACCIONADORA DINAMICA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.
C I U D A D .-

En respuesta a su escrito presentado en ésta Dirección, mediante el cual solicita autorización para la Relotificación de la manzana XV del Fraccionamiento Sacramento Residencial ubicado al Norte de ésta ciudad, el cual fué autorizado por el H. Ayuntamiento según convenio No.10-020-87 de fecha 29 de Junio de 1987 y posteriormente relotificado mediante convenio No.10-027-87 de fecha 3 de Diciembre de 1987, mismos que fueron publicados en los ejemplares No. 21 y 50 del Boletín Oficial del Estado de-fechas 10 de Septiembre de 1987 y 21 de Diciembre de 1987, respectivamente le informamos que:

En uso de las facultades que nos otorga la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza la relotificación por Usted solicitada para quedar de la siguiente manera:

MANZANA XV

LOTE No.	SUPERFICIE (M2)	USO
1	272.10	COMERCIAL
2	209.10	COMERCIAL
DEL 3 AL 20	210.00 c/u	HABITACIONAL
21 Y 22	230.00 c/u	HABITACIONAL
DEL 23 AL 40	210.00 c/u	HABITACIONAL

R E S U M E N

AREA VENDIBLE HABITACIONAL ———————— 8,020.00 M2.
AREA VENDIBLE COMERCIAL ———————— 481.20 M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES = 40

Según anexo gráfico No.1, así mismo hacemos de su conocimiento que en virtud de haberse modificado la clausula primera del Convenio Relotificación No.10-027-87, éste oficio deberá ser publicado por una sola vez y a su costa en el Boletín Oficial del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como cubrir los derechos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

M36 34

ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL.

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTRATO DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SECCION "ALAMEDA" EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CONTRATO NO. 03 30 DE AGOSTO DE 1988 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME REPRESENTADO POR EL C. LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLER, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, EL C. LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EL C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, SINDICTO PROCURADOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, ASESORADOS POR EL C. ING. JESUS AGUILAR ZAMORA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, A QUIENES EN LO SUCESIVO DENOMINAREMOS "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE E ING. HECTOR DURON MORALES, EN REPRESENTACION DE "RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S.

PRIMERA.- Ambas partes declaran que celebran el presente Contrato con el fundamento dispuestos en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 101 para el Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Manifiestan los C.C. ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE e ING. HECTOR DURON MORALES, que su representada les otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, pudiendo ejercerlo ante personas fisicas ó morales ó ante autoridades de toda escencia o fuero, por lo que se encuentran en capacidad legal de firmar el presente contrato. Lo anterior lo confirman con copias del poder notarial Número 9,371 volumen 295 expedido el día 31 de Mayo de 1985, ante la fé del LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON Notario Público Número 64 de esta misma residencia, siendo el poder registrado el dia 5 de Junio de 1985, asentandose bajo el Número 621, volumen 3, de la sección comercio de los expedientes del registro público de la propiedad y de comercio de Cd. Obregón, Sonora; mismos que a la fecha no ha sido revocado, instrumento aqui citado como anexo No. 2

TERCERA.- Declara la "FRACCIONADORA" que es propietaria de un terreno con superficie de 10-00-00 DIEZ HECTAREAS que adquirió por compra venta según se acredita mediante Escritura Publica No. 8,410, Volumen 180 en Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Estado de Sonora, México a los 14 días del mes de Diciembre de 1987, ante la fé del LIC. HORACIO OLEA ENCINAS Notario Público Número 31 en ejercicio de esta residencia e inscrita en el Registro Público de la propiedad y de comercio de Ciudad Obregón, Sonora, el día 8 de Abril de 1988, bajo el Número 70,927 de la Sección I, Volumen No. 185 instrumento aquí citado como anexo Número 3.

CUARTA.- Declara la "FRACCIONADORA" que el terreno a que se refiere la declaración TERCERA de este instrumento se pretende desarrollar el "Fraccionamiento Villa California Sección Alameda", en tres etapas que este terreno actualmente se encuentra libre de todo gravamen como se acredita en certificado expedido por la autoridad registral correspondiente y que al efecto se anexa al presente contrato para formar parte del mismo anexo Número 4.

QUINTA.- Declara la "FRACCIONADORA" que el terreno al que se refiere la declaración TRES se encuentra situado en el Cuadrilatero VI seis del Pueblo de Cocorit, Sonora, ubicado en las fracciones de los Lotes 82, 83, 84, 92, 94 y Lote completo 93 del Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 10-00-00 ha con la siguiente localización:

Publicación electrónica sin valor oficial

El punto de partida se encuentra en la esquina SUROESTE del Lote 92 de ahí con rumbo ESTE FRANCO se miden 242.69 M. para llegar al punto número dos, de ahí con rumbo NORTE se miden 452.57 M. para llegar al punto número TRES, de ahí con rumbo OESTE SETENTA y UN GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS se miden 255.86 M. para llegar al punto número CUATRO, de ahí con rumbo SUR se miden 371.53 M. para llegar al punto número UNO y cerrar así el polígono.

SEXTA.- Declara la "FRACCIONADORA" que con fecha 1° de Junio de 1986 se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cajeme la correspondiente Licencia de uso de Suelo para el predio que nos ocupa: A dicha solictud se contesto favorablemente con el Oficio No. DU/OG006/86 de esa Dirección con fecha 9 de Junio de 1986 firmada por el Titular por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Urbanizable del "Fraccionamiento Villa California Sección Alameda", para los efectos del presente contrato, se anexa oficio de licencia del uso de suelo como anexo No. 5.

SEPTIMA.- Declara la "FRACCIONADORA" que mediante Oficio No. 728.148.2.197/3347 de fecha 16 de Junio de 1988 obtuvo por parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidraulicos un permiso para la construcción y operación de un pozo bajo las especificaciones de la misma secretaría.

OCTAVA.- Continúa declarando la "FRACCIONADORA" que en cumplimiento de las prescripciones exigidas por las autoridades competentes se elaboraron los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para el "FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SECCION ALAMEDA" que se describen graficamente en los planes No. 11, 12, 13 y 14 que se agregan como anexos al presente contrato para que formen parte integral del mismo. Con anterioridad estos proyectos fueron presentados ante la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme mereciendo su integra aprobación mediante Oficio No. sin Número con fecha 29 de Agosto de 1988 por lo que corresponde al aspecto técnico, cuya copia se acompaña.

NOVENA.- Asi mismo la "FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de Energía Eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público mismos proyectos que se anexan al presente contrato que forma parte integral del mismo bajo los números 15/1, 15/2, 15/3, 15/4 como anexos 15, 16, 17, 18.
También éste proyecto y sus especificaciones además de los planos a que se refiere la presente declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, mereciendo su completa aprobación mediante el Oficio No. 44-14-042/88 de fecha 18 de Agosto de 1988 que tambien se anexa al presente contrato.

DECIMA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el Fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración V QUINTA, y no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente contrato obligarse conforme el contenido de las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a la "FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio que se describe en las declaraciones 3 y 4 mismas que se tienen por reproducidas en ésta clausula para todos los efectos legales y cuya construcción se efectuará en tres etapas.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste contrato será "RESIDENCIAL - DE INTERÉS SOCIAL." y se denominará VILLA CALIFORNIA SECCION ALAMEDA, aprobado el "AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por la "FRACCIONADORA" mismas que se anexan al presente contrato para que formen parte integral del mismo de la siguiente manera:

A) Acta constitutiva de la Fraccionadora, bajo el No. 1

B) Poder que otorga la Fraccionadora a sus representantes legales, bajo el No. 2

C) Copia certificada de la escritura del terreno, bajo el No. 3

D) Certificado de libertadad de gravamenes del predio descrito en la declaración tercera expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo - el No. 4

E) Oficio de Licencia de uso de suelo, bajo el No. 5

F) Oficio de permiso de autorización para la construcción y equipamiento de un pozo para abastecimiento de Agua Potable expedido por la Secretaría de Agricultura y Recursos - Hidráulicos, bajo el No. 6

G) Plano de la localización, poligonal, area de manzanas, cota de manzanas, vialidad y - sección de calles, bajo el No. 7.

H) Plano de curvas de nivel del terreno, bajo el No. 8

I) Plano de lotificación, bajo el No. 9

J) Plano de lotificación. PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA ETAPA, bajo el No. 10

K) Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 11

L) Plano Electromecanico de la Estación de Bombeo, bajo el No. 12

M) Memorias de calculo Agua Potable y Alcantarillado, bajo el No. 13

N) Plano de la Red de Alcantarillado y punto de vertido, bajo el No. 14

Ñ) Planos de la Red Eléctrica, primaria, secundaria, alumbrado y detalles 15/1, 15/2, - 15/3, 15/4, bajo los números 15, 16, 17 y 18

O) Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por C.F.E. bajo el No. 19

P) Plano de rosantes y drenaje pluvial, bajo el No. 20

Q) Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 21

R) Oficio de autorización del proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, bajo el No. 22

El contenido grafico ó literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto en el Título Tercero Capítulo Primero del Artículo - 9I Fracción IV de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por la "FRACCIONADORA" que consta graficamente en el anexo No. 10 de este - contrato, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera, en - manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, que de - - acuerdo, a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos números de manzanas, cantidad de lotes por manzana, area vendible, area de donación y vialidades así como el número total de lotes.

Publicación electrónica sin valor oficial

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DE DONACION.

" FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SECCION ALAMEDA "

PRIMERA ETAPA

MANZANA NO.	DEL LOTE NO. AL LOTE NO.	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
1	1 A 39	39	6,212.344	
2	1-35 A 38	5	740.000	
11	1-16 A 28	14	2,473.800	
12	1-35 A 38	5	740.000	
13	1 A 28	28	4,947.600	
14				2,400.00
15	1 A 24	24	5,216.008	
16	1 A 23	23	3,688.360	
S U M A S		138	24,018.112 M2	2,400.00 M2

SEGUNDA ETAPA

MANZANA NO.	DEL LOTE NO. AL LOTE NO.	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
2	2 A 34	33	4,940.000	
3	1-30 A 33	5	740.000	
6	1-16 A 28	14	2,473.800	
7	1-30 A 33	5	740.000	
8				5,187.00
9	1 A 15	15	2,227.600	
10	1 A 15	15	2,227.600	
11	2 A 15	14	2,473.800	
12	2 A 34	33	4,940.000	
S U M A S		134	20,762.800 M2	5,187.00 M2

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERA ETAPA

MANZANA NO.	DEL LOTE NO. AL LOTE NO.	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA NO VENDIBLE
3	2 A 29	28	4,140.000	
4	1 A 14	14	2,473.800	
5	1 A 28	28	4,947.600	
6	2 A 15	14	2,473.800	
7	2 A 29	28	4,140.000	
S U M A S		112	18,175.200 M2	

DISTRIBUCION DEL USO DEL SUELO

AREA VENDIBLE	62,956.112 M2	62.956%
AREA DE VIALIDAD	29,456.888 M2	29.457%
AREA DE DONACION	7,587.000 M2	7.58 %
AREA TOTAL	100,000.000 M2	100%
NUMERO DE LOTES VENDIBLES	384 LOTES	

NOTA: EL AREA DE DONACION CORRESPONDE AL 12.051% DEL AREA VENDIBLE

EL AREA DE DONACION CORRESPONDE AL 12.051% DEL AREA VENDIBLE DEL FRACIONAMIENTO UN TOTAL DE 7,587 M2 DE LOS CUALES 2,400 M2 CORRESPONDEN A LA MANZANA 14 DESTINADA A AREA VERDE PRIMERA ETAPA Y EL RESTO CORRESPONDE A LA MANZANA 8 PARA EQUIPAMIENTO - DE LA SEGUNDA ETAPA.

La fraccionadora se obliga a respetar los datos consignados en el parrofo anterior mismo que solo podrán ser modificados previa autorización del H. Ayuntamiento de - Cajeme, ... Conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA .- En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 106 fracción I,141, fracción II y quinto transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo - con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas segunda y tercera de este contrato, las obras de trazo, terracerias para - - apertura de calles, introducción de la red de agua potable y descargas domiciliarias, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito, quedan incluídos también las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana de Cd. Obregón, Sonora.

QUINTA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a construír y equipar un pozo que garantice - el abastecimiento de Agua Potable para la demanda del Fraccionamiento y que la calidad de ésta se encuentre dentro de las normas de potabilización vigentes, considerando además que no podrá ser utilizado para futuros desarrollos en zonas aledañas.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEXTA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado el pozo y el equipamiento del mismo hasta que se levante el acta de recepción por parte del H. Ayuntamiento, fecha en que pasará a formar parte del control de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, debiéndose garantizar la funcionalidad del pozo durante un año a partir de su recepción.

SEPTIMA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula CUARTA "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su propia cuenta un parque jardin ubicado en la manzana No. 14 del plano único.

OCTAVA.- La "FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización de la primera etapa a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha del presente contrato, y las etapas subsecuentes en 12 meses a partir de la terminación de la etapa inmediata anterior, obligandose también a notificar al H. Ayuntamiento la fecha de inicio de cada una de las citadas etapas.

NOVENA.- La "FRACCIONADORA" se obliga mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas, esta obligación, será cumplida por cuenta y cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el acta de recepción a que se refiere la cláusula décima del presente contrato.

DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización, autorizadas por este contrato deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Cajeme.

Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

A) Certificado o acta de aceptación expedida por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado al fraccionamiento que nos ocupa.

B) Certificado ó acta de aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electriicidad relativa a los trabajos de electrificación.

C) Certificado ó acta de aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, asi como las obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento a la zona urbanizada de Cd. Obregón, Sonora.

DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito el H. Ayuntamiento de Cajeme la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

Publicación electrónica sin validez oficial

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido - con las especificaciones pactadas en las claúsulas, CUARTA, SEPTIMA y DECIMA PRIMERA de êste instrumento, el H. Ayuntamiento de Cajeme expedira por conducto de la oficina de Desarrollo Urbano ó su equivalente la correspondiente "ACTA DE RECEPCION DE OBRA", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato.

Para este efecto, la oficina mencionada deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" de que esta puede hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo perceptuado por el articulo 106 fracción IV y quinto transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento de Cajeme en forma gratuita y este acepta y recibe la manzana No. 8 y No. 14 para uso de equipamiento urbano, parques y jardines con una - area de 7,587 M2 mismos que representan el 12.051% del area vendible.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Cajeme, las areas que ocupan - las calles, avenidas y paseos dentro del fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Estas areas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán regulados, por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este contrato, mismo que solo podrá modificarse por el H. Ayuntamiento cuando existan motivos de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA CUARTA.- En cumplimiento con lo establecido por los artículos 95 y quinto - - transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora el 326 de la Ley de Hacienda del Estado "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesoreria del Ayuntamiento de Cajeme la cantidad de:

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	I M P O R T E
326/11	POR SUBDIVISION DEL SUELO EN VARIOS LOTES	384	LOTES	4,000.00	1'536,600.00
326/11	SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION	2.95	HAS.	35,000.00	103,250.00
			SUB. TOTAL:		$ 1'639,250.00
	SOSTENIMIENTO UNISON PARA LA JUNTA DE PROGRESO Y BIENESTAR			10%	163,925.00
				15%	245,888.00
			T O T A L :		$ 2'049,063.00

Publicación electrónica sin validez oficial

$ 2'049,063.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) --

Por concepto de pago de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de las obras de urbanización del fraccionamiento que se autoriza.

DECIMA QUINTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" quiera vender los lotes antes de terminar las obras de urbanización del fraccionamiento, deberá depositar ante la Tesoreria Municipal de Cajeme fianza por el total del costo de las obras de urbanización (a precio actual) más el 50% para garantizar el pago de la pena convencional y la terminación de las obras de urbanización, ante la Tesoreria Municipal de Cajeme.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que el Ayuntamiento podrá en todo tiempo por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano ó su equivalente, vigilan mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente contrato, en lo que se refiere a su ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacer a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que consideren pertinentes, ó incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las prevenciones mencionadas en los articulos 137, 138 y quinto transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora - "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos, la trasladación de dominios de las superficies mencionadas en la claúsula décima primera del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una - clausula en la que el adquiriente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizado para las actividades que se mencionan en la clausula, tercera de este contrato, misma que se tiene por reproducida en esta clausula, como si se hubiese insertado a letra para todos los efectos legales que haya lugar.

DECIMA NOVENA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una ó más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato ó derivadas de la Ley, el H. Ayuntamiento de Cajeme podrá declarar la recisión del presente instrumento en forma unilateral y - administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la recisión declara en términos de la cláusula inmediata anterior, el Ayuntamiento y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Cajeme, quién con plenitud de jurisdicción podrá resolver la contraversia aplicando en lo conducente las disposiciones del capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

Leído que fué el presente contrato, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Cd. de Obregón, Sonora a los Treinta Días del Mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLER
Presidente Municipal de Cajeme

PROF. GUILLERMO OCHOA MURRIETA
Síndico Procurador

LIC. SAUL BENITEZ MALDONADO
Srio. del Ayuntamiento de Cajeme

ING. JESUS AGUILAR ZAMORA
Dtor. de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

POR LA FRACCIONADORA

ING. HECTOR DURON MORALES
Rep. Legal de la Fraccionadora

ARQ. JESUS SALDIVAR FUERTE
Rep. Legal de la Fraccionadora.

CERTIFICACION NOTARIAL: YO, LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO, EN EJERCICIO DE ESTA RESIDENCIA, C E R T I F I C O: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE DEL CONTRATO DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA SECCION "ALAMEDA" EN CIUDAD OBREGON, SONORA, DE FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CONTENIDO EN ESTAS DIEZ HOJAS UTILES, CONCUERDA FIEL, LITERAL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, MISMO DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA INCLUSO DEL CUAL COTEJE.- DOY FE.- -

CD. OBREGON, SONORA, A 14 DE OCTUBRE DE 1988

M37 34

LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON
NOTARIO PUBLICO NO. 64

Publicación electrónica sin validez oficial

Convenio-autorización para la ejecución de obras de urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "JARDINES DEL BOSQUE", - en la ciudad de Nogales, Sonora, que celebran por una parte el - C. Presidente Municipal Sr. César José Dabdoub Chávez con la intervención del Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Ramiro Quintero Chávez, el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas - - Ing. Silverio Ruiz Aguilár, a quienes para los efectos del pre-- sente Convenio se le dominará el "H. AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Arq. Javier Ortega Mota en representación de Construc tora Nogales, S.A. de C.V. a quienes en lo sucesivo se les denomi nará "LA FRACCIONADORA", Convenio que sujetan al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.-Declara el Arq. Javier Ortega Mota en representa ción de Constructora Nogales, S.A. de C.V., que su representada - quedó legalmente constituída en los términos que señala la Escritura Número 9454 Vol. 144 que en la ciudad de Nogales, Sonora, se expidió a los 8 días del mes de febrero de 1985 ante el C. Lic. - Heriberto Montes de Oca Armstrong, Notario Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 38, se acompaña copia como anexo 1 y se informa que dicho instrumento fue llevado a su registro el día catorce- de mayo de 1985, asentándose bajo el número 80,224 de la caja - - 678381 de los archivos del Registro Público y de Comercio de México, D.F. el 14 de agosto de 1985.

SEGUNDA.-Declara el Arq. Javier Ortega Mota, que su repre--- sentada Constructora Nogales, S.A. de C.V., otorgó al Sr. Elkan Sors by Goldein poder general amplísimo para Pleitos y Cobranzas para Actos de Administración y para Actos de Dominio, y con poder para sus-

Publicación electrónica sin validez oficial

tituír en todo o en parte este mandato y otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, en cuyo caso se otorgarán con las mismas - limitaciones establecidas, según lo especifica en la copia de la - Escritura Pública No. 9,454 Vol. 144 del día 8 de febrero de 1985, pasada ante la Fé del C. Heriberto Montes de Oca A., Notario Público de la Notaria Número 38 de Nogales, Sonora, México, e inscrita- en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, -- D.F. el día 14 de Mayo de 1985, bajo el No. 80,224 caja 678381, -- instrumento aquí citado, que se anexa.

TERCERA.-Declara el Arq. Javier Ortega Mota, que el Sr. Elkan Sorsby Goldein en representación legal de Constructora Nogales, S.A. de C.V. ha otorgado mandato especial a favor del mencionado Arq. Javier Ortega Mota a quien autoriza para que en nombre - y representación de la sociedad mencionada lleve a cabo todos los- trámites necesarios y obligue a la Compañía en órden a obtener la- lotificación y relotificación del Fraccionamiento "JARDINES DEL -- BOSQUE" en la ciudad de Nogales, Sonora, según especifica en el -- testimonio de la Escritura 81849, de la Notaria #48 y #145 a cargo del Lic. Alberto Pacheco y Lic. Felipe Guzmán.

Dicho poder indica que para los efectos antes mencionados, el mandatario podrá hacer toda clase de declaraciones, suscribir toda clase de documentos y en general obligar a la sociedad en- todo lo que las leyes o reglamentos exijan para obtener la relotificación del Fraccionamiento mencionado. Se anexa copia de este testimonio.

CUARTA.-La Fraccionadora propone al Ayuntamiento y este acepta un cambio en cuanto al área de donación proyectada en los -- planos presentados en la primera etapa y la manzana 5 de ese mismo- plano manzanero, el cambio consiste en que el Ayuntamiento acepta -

Publicación electrónica sin validez oficial

que el área de donación marcada en el primer plano sea fraccionada como manzana, y la manzana 5 de ese primer plano sea la considerada como área de donación, para lo cual se anexa el plano manzanero nuevo con los cambios antes mencionados el cual deberá registrarse en el Registro Público de la propiedad y de Comercio para lo que cause los efectos consecuentes.

QUINTA.-Declara el Arq. Javier Ortega Mota, que su representada es propietaria de una fracción de terreno con superficie de 149,873.95 M2. misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública No. 22109 pasada ante la Fé del C. Rodolfo Moreno Durazo, Notario Público No. 70 con residencia en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito bajo el No. 22109, Sección y Volúmen LXXXV de fecha 20 de junio de 1985. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo como anexo.

SEXTA.-Declara "LA FRACCIONADORA", que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica al oeste del Camino de Libramiento y Calzada de los Nogales, conformando dicho terreno una poligonal de 149,873.95 M2. que se describe gráficamente y que se anexa al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

SEPTIMA.-Declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha -

Publicación electrónica sin validez oficial

25 de junio de 1986, se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Nogales, Sonora, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa, anexo.

Con fecha 1ero. de julio de 1986, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales, Sonora, emitió favorablemente, autorizando el proyecto y ejecución de obras.

Este oficio también se anexa al presente contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

NOVENA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 25 de marzo de 1986, recibió de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora, en donde se le autoriza el proyecto y la ejecución de las obras. Anexos planos aprobados y oficios correspondientes.

DECIMA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 25 de junio de 1986, y con oficio No. 86-151-D de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Nogales, le fue concedida la autorización de proyecto para el fraccionamiento "JARDINES DEL BOSQUE", asi como la autorización provisional para que se llevaran a cabo las obras de urbanización.

DECIMA PRIMERA.-Declara "EL AYUNTAMIENTO", que el fraccionador cumpliendo con el Artículo No. 129 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano, presentó la siguiente documentación:

a).-Escritura Constitutiva de la empresa.

b).-Licencia de Uso del Suelo.

c).-Copias certificadas de las Escrituras propiedad del terreno.

d).-Certificado de Libertad de Gravámenes.

Publicación electrónica sin validez oficial

e).- Plano de la poligonal y plano topográfico.

f).-Plano de curvas de nivel.

g).-Plano de localización.

h).-Plano de vialidad.

i).-Plano de lotificación.

j).-Plano de manzanero.

k).-Plano de agua potable.

l).-Plano de alcantarillado.

m).-Plano de electrificación.

n).-Plano de alumbrado público.

o).-Plano de rasantes.

p).-Plano de nomenclatura.

q).-Resúmen del presupuesto de urbanización. (Segunda Etapa).

r).-Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora.

s).-Oficio de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora.

t).-Testimonio de la Escritura No. 78927, Vol. 1727, Not. #48 a cargo del Lic. Alberto Pacheco.

Mismas que se anexan al presente convenio para que formen parte del mismo.

DECIMA SEGUNDA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que el desarrollo de este Fraccionamiento se está haciendo en etapas; actualmente la primera etapa que fue motivo de un Convenio anterior se encuentra en proceso de construcción el cual fué publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 18 de Febrero de 1987, y cuya autorización comprende un área de 47,895.00 M2. específicamente en las manzanas 10,11,12, 13 y 14.

DECIMA TERCERA.-Declara "LA FRACCIONADORA" que quiere iniciar los trabajos de la Segunda Etapa, la cual tiene una superficie de 31,531.36 M2. y comprende las manzanas 7,8,9. Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio referido, y no existiendo impedimento legal para ello, declara que conviene celebrar el presente Convenio conforme el contenido de las siguientes:

Publicación electrónica sin validez oficial

C L A U S U L A S:

PRIMERA.-Por medio del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza á la "FRACCIONADORA" para que este lleve a cabo la ejecución de obras de urbanización de la Segunda Etapa en el predio a que se refiere la declaración tercera y cuya relación de manzanas y lotes es la siguiente:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MZA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE
7	1 al 20	20	6,473.86
8	1 al 22	22	7,590.50
9	1 al 24	24	8,341.00
		AREA VENDIBLE:	22,675.36
		AREA DE VIALIDAD	8,856.00
		S U M A:	47,895.30 M2.

SEGUNDA.-Esta autorización es únicamente para ejecutar las obras de urbanización y en ningún momento debe considerarse como autorización para la venta de lotes de este Fraccionamiento.

TERCERA.-De acuerdo al Convenio anterior, es decir el de la Primera Etapa, "LA FRACCIONADORA" deberá entregar al "AYUNTAMIENTO" una superficie de 11,495.88 M2. Esta superficie en el proyecto original de la "FRACCIONADORA" estaba totalizada en forma tentativa con la suma de tres diferentes lotes a saber:

a).-Lote con superficie de 8,621.95 M2. enfrente de las manzanas 6 y 7.

b).-Dos lotes más marcados en el plano como área de donación con una superficie de 2,873.97 M2.

c).-La suma de ambas nos dá 11,985.88 M2. que corresponden al 12% del total del área vendible; por convenir a los intereses comunitarios en este Acuerdo se define que el lote cuya área es de 8,621.91 M2. se cambie por la manzana No. 5, la cual será --

Publicación electrónica sin validez oficial

destinada para equipamiento urbano y cuya superficie se hizo coincidir con el área antes mencionada. Esta manzana No. 5 tiene las siguientes colindancias: Al Norte, Camino al Fovissste; al Sur, con Calle Nogal; al Este, con Jacarandas, y al Oeste, con Laureles.

Además la "FRACCIONADORA" entregará al "AYUNTAMIENTO" el área destinada a vialidad de la segunda etapa que es igual a 8,856.00 M2.

PROYECTO COMPLETO.

AREA TOTAL VENDIBLE	95,799.00 M2.
AREA TOTAL DE VIALIDAD	42,599.07 M2.
AREA TOTAL DE DONACION	11,495.99 M2.

SEGUNDA ETAPA.

AREA VENDIBLE.....	22,675.36 M2.
AREA TOTAL DE VIALIDAD.....	8,856.00 M2.
AREA TOTAL DE DONACION.....	11,495.88 M2.

- -

CUARTA.-El área de donación que en este proyecto completo equivale al 12% del área vendible, y cuya superficie es de - - - - 95,799.00 M2. deberá ser entregada por "LA FRACCIONADORA" al - - - "AYUNTAMIENTO" al momento de firmar este Convenio, no importando - que en el momento de firmar este Contrato, se está autorizando únicamente la Segunda Etapa, es decir, el área de donación es igual - al 11,495.88 M2. misma que está marcado en anexos.

Publicación electrónica sin validez oficial

QUINTA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y específicamente en su solicitud y aprobadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nogales, las obras de trazo, apertura de calles, agua potable, tomas domiciliarias, alcantarillas, descargas domiciliarias, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, nomenglatura de calles y señalamiento de tránsito, asi como los trabajos para ligar este Fraccionamiento con la zona urbanizada colindante de la ciudad de Nogales, Sonora.

SEXTA.-El plazo máximo en que "LA FRACCIONADORA" deberá ejecutar las obras de urbanización señaladas en la cláusula inmediata anterior, será de 12 meses a partir de la firma del presente Contrato.

SEPTIMA.-Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito - "LA FRACCIONADORA" no terminara lo estipulado con la cláusula -- quinta, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Nogales, a cuyo juicio quedará 1 otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA.-Para los efectos de los Artículos 140,155 y -- Quinto transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y - -- Obras Públicas de Nogales, Sonora, quien solo podrá otorgar si las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, - - se encuentren totalmente terminadas, o bien si "LA FRACCIONADORA"- le acredita previamente haber depositado en la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza para la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Desarrollo Urba-

Publicación electrónica sin validez oficial

no y Obras Públicas, más un 50% del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" de estas obras.

DECIMA.-Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización autorizadas por éste contrato deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO".

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).-Certificado o Acta de Recepción expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).-Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).-Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del "H, Ayuntamiento", Nogales, Sonora, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, nomen la-

Publicación electrónica sin validez oficial

tura de calles y señalamientos de tránsito, asi como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad.

DECIMA PRIMERA.-Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto, deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

DECIMA SEGUNDA.-Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas anteriores de este instrumento el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obra", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA.-Con fundamento por lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al "H. AYUNTAMIENTO" en forma gratuita y este acepta y recibe el (los) lotes, donación No. 1 frente a las manzanas 4 y 6 con una superficie de 8,621.91 M2. que serán destinados para equipamiento urbano, y una superficie de 2,873.97 M2., como área verde, que conjuntamente suman un total de 11,495.88 M2. mismos que representan el 12% del área total vendible.

Publicación electrónica sin validez oficial

Asimismo "LA FRACCIONADORA" cede al "H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles, avenidas y paseos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este contrato, mismo que solo podrá modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO", cuando existan razones de interés social que asi lo justifiquen.

DECIMA CUARTA.-En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería Municipal, la cantidad de: (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme lo siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE
Supervisión de obras de urbanización.	.005	534,174,637.00	2'670,873.00
Por subdivisión de Lotes.	258	1,200.00	309,600.00
		SUB-TOTAL:.....	$ 2'980,721.00

Publicación electrónica sin validez oficial

MAS

40% de Asistencia Social	1'192,288.00
10% de Obras Públicas	298,072.00
T O T A L: - $	4'471,081.00

"EL AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a la "FRACCIONADORA" autorización de Venta de Lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMA QUINTA.-Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA", las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA SEXTA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO", como al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMA SEPTIMA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

DECIMA OCTAVA.-'LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuarse oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora.

Publicación electrónica sin validez oficial

DECIMA NOVENA.-En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las claúsulas anteriores.

VIGESIMA.-"LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en este Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA PRIMERA.-En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla uno o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o derivadas de la Ley, el "AYUNTAMIENTO" podrá aclarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEGUNDA.-En caso de incoformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo contencioso administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No.

Publicación electrónica sin validez oficial

101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fué por las partes contratantes al presente contrato y concientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la ciudad de Nogales, Sonora, a los TRES días del mes de SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Nogales, Sonora

C. CESAR J. NABDOUB CHAVEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAMIRO QUINTERO CHAVEZ

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ING. SILVERIO RUIZ AGUILAR

POR LA FRACCIONADORA

ARQ. JAVIER ORTEGA MOTA

M38 34

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA
EDICTO

EXPEDIENTE NO. 2419/86 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE PLAZA COMERCIAL 2001, S.A. DE C.V., JOSE GOMEZ OROZCO, MARIA F. BRIONES DE GOMEZ E IRMA VEGA, ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL 20% SOBRE SU VALOR: SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN EL -- LOTE NO. 5 DE LA MANZANA NO. 23 URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE --- 800.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 4, AL SUR EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 6, AL ESTE EN 20.00 MTS. CON LA -- CALLE MIGUEL ALEMAN Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON EL CALLEJON REPUBLICA DE ARGENTINA, CON VALOR DE: $.-228'000,000.00; TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE NO. 4 DE LA MANZANA NO. 23 DEL URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE ---- 800.00 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 MTS. CON- EL LOTE NO. 3, AL SUR EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 5, AL ESTE EN 20.00 MTS. CON LA CALLE MIGUEL ALEMAN Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON EL CALLEJON REPUBLICA DE ARGENTINA, CON UN VALOR DE: $.-170'400,000.00; TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL - LOTE NO. 3 DE LA MANZANA NO. 23 URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE --- 820.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 41.00 MTS. CON EL LOTE NO. 2, AL SUR EN 41.00 MTS. CON EL LOTE NO. 4, AL ESTE EN 20.00 MTS. CON LA -- CALLE MIGUEL ALEMAN Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON EL CALLEJON REPUBLICA DE ARGENTINA, CON VALOR DE $.-166'230,000.00; TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN HERMOSILLO SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 95-25-30 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-- CIAS: TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN EL KM. 21 DE LA CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE - KINO, MPIO. DE HERMOSILLO, QUE COLINDA AL NORTE CON RUMBO N 44°81'W Y DISTANCIA DE- 2,971.72 M. CON PROPIEDAD DE ARTURO DAMIAN MARTINEZ, AL SURESTE CON RUMBO N. ------ 45°59'E Y DISTANCIA DE 311.00 M. CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO, AL NOROES- TE CON RUMBO S. 76°31'W Y DISTANCIA DE 261.08 M. CON TERRENOS PROPIEDAD EJIDAL, AL- SUROESTE CON RUMBO S. 44°00'E Y DISTANCIA DE 3,155.16 M. CON PROPIEDAD DE GUADALUPE CUBILLAS DE L., CON VALOR DE $.-28'581,900.00; SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCE-- RAS PARTES DE $.-593'211,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.) VALOR TOTAL AVALUO; PRESENTARSE POSTORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

A718 32 33 34

CD. OBREGON, SONORA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

E D I C T O

- - - QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA RODOLFO GOMEZ BRIONES, SEGUN EXPEDIENTE No 580/87 - SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: UNA -- FRACCION DE TERRENO UBICADO AL NOROESTE DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA,-- QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, LA CUAL SE LOCALIZA DE - LA SIGUIENTE MANERA: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DE- LA PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V., CON RUMBO S 89° 46' E SE MIDEN 263.72 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 2, COLINDANDO EN ESTA LINEA - CON TERRENO PROPIEDAD DEL SR. DR. JOSE GOMEZ OROZCO, DEL PUNTO NUMERO 2, - CON RUMBO N 8° 21' E SE MIDEN 67.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 3, DE ESTE PUNTO CON RUMBO N 81° 27' E SE MIDEN 164.30 METROS PARA LLEGAR AL PUN TO No. 4, COLINDANDO ESTAS DOS ULTIMAS LINEAS CON TERRENO PROPIEDAD DE EM- PRESAS CABALLERO S.A. DE C.V., DEL PUNTO NUMERO 4, CON RUMBO N 26° 00' W- SE MIDEN 50.42 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 5 COLINDANDO ESTA LINEA CON EL CAMINO DE LIBRAMIENTO, DEL PUNTO No. 5 CON RUMBO S 81° 27' W SE MIDEN-- 205.33 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 6, COLINDANDO ESTA LINEA CON CALLE- SIN NOMBRE, DEL PUNTO No. 6 CON RUMBO N 26°00' W SE MIDEN 95.00 METROS PA- RA LLEGAR AL PUNTO No. 7 COLINDANDO ESTA LINEA EN 20.00 METROS CON CALLE - SIN NOMBRE Y EN 75.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO,- S.A. DE C.V. DEL PUNTO 7 CON RUMBO S 82°37' SE MIDEN 10.28 METROS PARA -- LLEGAR AL PUNTO No. 8 DE ESTE PUNTO CON RUMBO N 3° 02' W SE MIDEN 23.29 ME TROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 9, DE ESTE PUNTO CON RUMBO N 77° 53' W SE MI DEN 41.80 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No.10, DE ESTE PUNTO CON RUMBO N 7° 21' E SE MIDEN 3. 84 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 11, COLINDANDO ES-- TAS LINEAS DEL PUNTO No. 7 AL PUNTO No. 11 CON TERRENO PROPIEDAD DE EMPRE SAS CABALLERO, S.A. DE C.V., DEL PUNTO No. 11 CON RUMBO N 63° 54' W SE MI DEN 159.22 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO No. 12 COLINDANDO ESTA LINEA EN -- 50.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V. -- EN 71.22 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. CORRALES Y EN 38.00 METROS CON TE-- RRENO PROPIEDAD TAMBIEN DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V. DEL PUNTO No. 12 CON RUMBO S 4° 59' E SE MIDEN 295.59 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE -- PARTIDA CERRADO CON EL No. 1 COLINDANDO ESTA ULTIMA LINEA CON [illegible] -- "LAS CANOAS", CERRANDOSE ASI UN POLIGONO IRREGULAR, HABIENDO [illegible] - LAS 10.00 HORAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1988 PARA QUE TENGA VERIFICATI VO LA AUDIENCIA DE REMATE, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS 2/3 PARTES CON REBAJA DEL 20% DE LA CANTIDAD DE $321,947,850.00 (TRESCIENTOS VEINTI- UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS- 00/100 M.N.) CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES.

Juzgado Primero del Ramo Civil
Cd. Obregón, Sonora

CD. OBREGON, SONORA. OCTUBRE 13 DE 1988

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

C. CARMEN A. [illegible] CALLARDO

A743 34 35 36

Publicación electrónica sin validez oficial

BALANCE DE LIQUIDACION
ZAPATERIA V CHICA, S. A.
CALLE TERCERA ENTRE OBREGON Y MADERO.

ACTIVO:

CIRCULANTE:

CAJA	$(183,411.00)	
BANCOS	(5'674,142.00)	
DEUDORES DIVS.	871,616.00	
I.V.A. ACREDITABLE	16'595,888.00	
INVENTARIO	15'427,300.00	$ 27'037,251.00

FIJO:

MOBILIARIO Y EQUIPO	$ 154,223.00	
DEP.DE MOB. Y EQUIPO	(137,965.00)	
MOB. Y EQUIPO DE TIENDA	86,364.00	
DEP. DE MOB. Y EQ. DE TIENDA	(28,246.00)	74,376.00
TOTAL ACTIVO		$ 27'111,627.00

A684 31 34 37

PASIVO:

CIRCULANTE:

PROVEEDORES	$13'792,397.00	
IMP. POR PAGAR	(539,281.00)	
ACREEDORES DIVS.	856,424.00	
APORT. PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1'681,800.00	
OTROS PASIVOS	7,945.00	
TOTAL PASIVO		$ 15'799,285.00

CAPITAL:

CAPITAL SOCIAL	$ 1'000,000.00	
RESERVA LEGAL	180,904.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3'591,956.00	
UTILIDAD DE EJER. ANT.	6'539,482.00	
TOTAL CAPITAL		11'312,342.00
PASIVO + CAPITAL		$ 27'111,627.00

JUAN JOSE DIAZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SAN LUIS R.C., SONORA. 31 DE AGOSTO DE 1988.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :
SE CITAN POSTORES.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SAN LUIS - RIO COLORADO, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 610/88 RELATIVO AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. VICTOR - JORGE ROMERO GONZALEZ EN CONTRA DE HERMELINDA GASTELUM VDA. DE MANCILLAS, ORDENANDOSE SACAR A REMATE, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS.- LOTE NUMERO 06 DE LA MANZANA 525 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD. UBICACION DEL PREDIO: AVE. JALISCO, ENTRE YOCUPICIO Y SOTO, CON - LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIG.: AL - NORTE EN 20.00 CON CJON. NAYARIT; AL - SUR, 20.00 METROS CON AVE. JALISCO; AL ESTE, 45.00 METROS CON LOTE No. 8; AL - OESTE, 45.00 METROS CON LOTE 4.- VALOR: $3'600,000.00 M.N.- CONVOQUESE A POSTORES. LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $3'600,000.00 M.N. (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO AVALUO DEL - BIEN DESCRITO. CELEBRACION PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, LAS DIEZ HORAS DEL - DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS R.C.SON., A 11 DE OCT. DE 1988
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
RUBRICA

A748 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :
C. JULIA CRUZ.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE - ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) - PROMOVIDO POR SILVESTRE SORIA PIZARRO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y - RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. No. 534/88.-

SAN LUIS R.C. SON.,SEPTIEMBRE 2, 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A750 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 354/87 PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS CONTRERAS MORENO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO - COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE LUIS ALFONSO ENCINAS GONZALEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO DE AGOSTADERO, CON - SUPERFICIE DE 14-89-59 HECTAREAS LOCALIZADAS EN DOS FRACCIONES.- LA PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 7-15-49 HECTAREAS, - FRACCIONES NORTE DE LOS LOTES 21 Y 22 - DE LA MANZANA 1626 DEL VALLE DEL YAQUI, COLINDA: AL NORTE EN 241.21 MTS. CON - LOS LOTES 11 Y 12, CALLE DE POR MEDIO; AL SUR EN 163.34 MTS. CON FRACCION DE - LOS MISMOS LOTES 21 Y 22; AL ESTE EN - 327.40 METROS CON CARRETERA A FUNDICION Y AL OESTE, EN 293.77 MTS. CON CALLE 24 Y LA SEGUNDA, CON SUPERFICIE DE 7-64-10 HECTAREAS, LOCALIZADA EN LA FRACCION - NORTE DE LOS LOTES 21 Y 22, MANZANA - 1624 DEL VALLE DEL YAQUI, COLINDA: AL NOROESTE EN 428.15 MTS. CON LOTES DEL - 18 AL 20, CALLE DE POR MEDIO; AL ESTE EN 361.60 MTS. CON CALLE 24 Y AL SUROESTE, EN 500.42 METROS CON DERECHO DE VIA DEL CANAL ALTO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $73'979,500.00 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS - DOCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A752 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :
C. JOSE PEREZ QUINTERO.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, - EXP. 1088/87, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) PROMOVIDO POR JOSEFINA PEREZ HERNANDEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C.SON.NOVIEMBRE 13,1987(SIC).
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A754 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :
C. EVA AYON HERNANDEZ Y MANUEL VILLEGAS.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL - (REIVINDICATORIO) PROMOVIDO POR FELICOTAS(SIC) MURO GUZMAN EN CONTRA DE USTEDES, EMPLAZANDOSELES CONTESTEN DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA - PUBLICACION EDICTOS, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTI FICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS - DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. No. 314/87.-

SAN LUIS R.C. SON., JUNIO 10 DE 1988.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A755 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

C. CRISTINA REYES ALVAREZ.- JUZGADO - PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MACARIO CORTES PRECIADO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, - SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE - OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. No. 1124/87.-

SAN LUIS R.C.SON.NOVIEMBRE 25,1987(SIC)
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A756 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

C. SABINO MATIAS ACOSTA GRAJEDA.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 673/88, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARCIA ARRIOLA LUGO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO - ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, - QUEDANDO COPIA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C.SONORA, AGOSTO 4, 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
A757 34 35 36 RUBRICA

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

C. JESUS ORTEGA PRADO.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SELMIRA GONZALEZ SOTO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y - RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. No. 726/87.-

SAN LUIS R.C.SONORA, JULIO 14 DE 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A758 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A FRANCISCO CAMBRON BALBUENA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,- PROMOVIO NORAH NAVARRO OLIVAS, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA - CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACE VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO - HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A - SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.- - EXPEDIENTE No. 602/88.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A767 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DEMECIA RAMIREZ ORTEGA.- BAJO EXPEDIENTE 1629/87 RADICOSE JUICIO ORDINARIO - CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIENDOLO ALVARO SANCHEZ URBINA CONTRA USTED,- EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, - AUN PERSONALES, SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.

CD. OBREGON, SON. A 14 DE SEPT. DE 1988
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
A776 34 35 36 RUBRICA

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA MANUEL URIAS VERDUGO, ORDENOSE SACAR - REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EXPEDIENTE - NUMERO 347/88, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 4-00-00 HECTAREAS UBICADAS GRANJAS CAJEME, MARGEN IZQUIERDO CANAL ALTO, LOTES 86, 87, 134, 135, COLINDANDO : AL NORTE, 200 METROS CON LOTE 88; SUR, 200 METROS CALLE BASE; ESTE, 200 METROS CON CALLE CUARTA; OESTE, 200 METROS CALLE - TERCERA, CON VALOR: $46,8000.00(SIC) - (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), HABIENDOSE SEÑALADO TENGA VERIFICATIVO REMATE DIEZ HORAS, DIA - DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1988, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE : $46'800,000.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-

CD. OBREGON, SON. 7 DE OCTUBRE DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A741 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANAMEX, S.N.C., CONTRA - HERIBERTO RAFAEL, ITZA MARGARITA SANTACRUZ TEJEDA, SEGUN EXPEDIENTE No. 2080/86, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO AGRICOLA CONSISTENTE EN 50-00-00 HECTAREAS DE TERRENO LOCALIZADO EN FRACCIONES DE LOS LOTES 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29 y 30 DE LA MANZANA 1716 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL YAQUI, CON - LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE CON CALLE 1600; AL SUR CON CALLE 1700; AL ESTE CON CALLE 16 Y AL OESTE CON CALLE 14, HABIENDOSE SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS 12.00 HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS 2/3 PARTES DE LA CANTIDAD DE $150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES.-

CD. OBREGON, SON., OCTUBRE 13 DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA

A742 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 73/88 PROMOVIDO POR - JOSE GARCIA ORTEGA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FRANCISCO SALIDO ROCHIN EN CONTRA DE HECTOR BENIGNO RAMIREZ SERRANO. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL - DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN - PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA MARCADA CON EL NUMERO 53 DE LA CALLE - CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD Y TERRENO DONDE SE ENCUENTRA Y QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 479.18 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, - BAJO EL NUMERO 155419, VOLUMEN 275, - SECCION PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 19.40 METROS CON CALLE CHIHUAHUA; AL ESTE EN 24.70 METROS CON PROPIEDAD - PARTICULAR; AL OESTE EN 24.70 METROS - CON PROPIEDAD PARTICULAR. DEBIENDOSE - CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE - NUEVE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL - ESTADO Y EN "EL IMPARCIAL" DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $18'708,520.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

HERMOSILLO, SON. A 26 DE AGOSTO DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A744 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :
JABONERA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.- - JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO - POR ERNESTO PARRA PERALTA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO - ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN CONFORME A - DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXP. No. 758/88.-

SAN LUIS R.C. SON. AGOSTO 30, 1988.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A745 34 35 36

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
CLEMENTINA ALCARAZ RIVERA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE - DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION NORTE, LOTE 61, - CUADRILATERO XII, COLONIA MORONCARIT, - HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE: 2-00-00 HAS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, 165.64 MTS. TERRENOS DE FRANCISCO MARTINEZ, ANTES DE MARIA ZUÑIGA; SUR 165.64 MTS. HEREDEROS DE PILAR OXIMEA; ESTE, 125.50 MTS. ISABEL RIVERA; OESTE, 125.50 MTS., PEDRO RIVERA. TESTIMONIAL CELEBRARASE DOCE HORAS, 15 NOVIEMBRE, - 1988.- EXP. No. 603/88.-

14, SEPTIEMBRE, 1988.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO ROMERO CERECER.
RUBRICA

A662 31 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No. 918/88.- CARLOS ENCINAS ORTIZ PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA BOLIVAR, CON - SUPERFICIE TOTAL DE 277.60 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.35 M., CON CALLE 5 DE FEBRERO; - SUR, 4.50 M.,CON CARLOS ENCINAS; ESTE, 52.40 M., CON CARLOS ENCINAS; OESTE, - 50.65 M., CON FAMILIA VELARDE. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE - DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE - CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SON. A 24 DE AGOSTO DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO.
LIC. FRANCISCO J. GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A666 31 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No. 982/88.- JUAN LAZCANO FLORES Y JOSEFINA VAZQUEZ DE LAZCANO PROMOVIERON J.V. (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA MODERNA, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA, SE MIDEN - 10.00 M., HACIA EL OESTE, CON RAFAEL - RUIZ, PARA LLEGAR AL PUNTO A; DE AQUI - SE MIDEN 25.00 M., HACIA EL SUR, CON - CALLEJON DE ACCESO, PARA LLEGAR PUNTO - B; DE AQUI SE MIDEN 3.11 M., HACIA EL - OESTE, CON CALLEJON DE ACCESO, PARA LLEGAR PUNTO C; DE AQUI EN LINEA QUEBRADA, SE MIDEN 8.35, 10.02 y 4.59 - M., HACIA EL SUR, CON CALLE JOSE LUIS - PONCE, PARA LLEGAR AL PUNTO D; DE AQUI, SE MIDEN 7.82 M., HACIA EL ESTE, CON - CALLE RAMIREZ, PARA LLEGAR PUNTO E; DE AQUI SE MIDEN 50.00 M., HACIA EL NORTE, CON CALLEJON DE ACCESO Y BERNARDO H. - GASTELUM, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, FORMANDO ASI UN POLIGONO IRREGULAR DE 455.189 M.- RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE - DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SON. 20 SEPT. DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A667 31 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JOSE ROCHA ANTUNA, EXPEDIENTE 1428/85, DECLARATIVO PROPIEDAD, CONVERTIRSE PROPIETARIO TERRENO URBANO FRACCION SUR - LOTE TRES, MANZANA 56. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 40 METROS FRACCION LOTE TRES; SUR, 40 METROS TERRENOS FERROCARRIL; ESTE, 10 METROS CALLE OBREGON Y OESTE, 10 METROS, TERRENO FERROCARRIL, COLONIA BENITO JUAREZ. SEÑALARONSE 12. 00 HORAS, 22 NOVIEMBRE PROXIMO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE - PUBLICO, COMPAREZCAN INTERESADOS, HACER VALER DERECHOS.-

CD. OBREGON, SON., SEPTIEMBRE DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.
RUBRICA

A673 31 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 401/88, PROMOVIDO LORENZO TOSCANO SAMANIEGO, ADQUIRIR PRESCRIPCION ADQUISITIVA LOTE (001) MANZANA 31, FUNDO LEGAL UBICADO CALLE LIBERTAD S/N, HUACHINERA, SONORA, SUPERFICIE 327.00 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CALLE LIBERTAD 14.70 MTS. DE ESQUINA NOROESTE RUMBO SUR, 4.40 MTS. CON - JOSE RAMON TARAZON MORENO, DE ESQUINA - SUR HACIA ESTE,12.84 MTS. SR. JOSE RAMON TARAZON MORENO; SUR, 29.50 MTS.SRA. CONSUELO SAMANIEGO VDA. DE TOSCANO; ESTE, 7.70 MTS. PLAZA DEL CARMEN; OESTE, 12.00 MTS. SRA. CONSUELO SAMANIEGO VDA. DE TOSCANO. SE HAN SEÑALADO LAS TRECE - HORAS DIA 4 DE NOV. PROXIMO, FIN SE RECIBA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA.-

C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC.ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A687 31 34 37

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO YAÑEZ ó EDUARDO DOMINGUEZ DEL CID Y AMELIA VILLA VDA. DE DOMINGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2250/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A740 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE INES SENCION DE MENDOZA, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR MARIA INES SENCION DE MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES - CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1307/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A746 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MENDIVIL RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS - DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 575/88.

11 DE OCTUBRE DE 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A747 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RIGOBERTO PAEZ QUINTERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, ONCE HORAS DIA DIEZ NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LUGAR, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 1213/87.

SEPTIEMBRE 19 DE 1988
SECRETARIO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A749 34 37

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
RIGOBERTO MEDINA RAMIREZ PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD RAMIREZ TRUJILLO VIUDA DE MEDINA. EXPEDIENTE NUMERO 493/88. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS - DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

OCTUBRE 10 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA

A751 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO COTA LUCERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS - ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 844/83.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A759 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS VILLANUEVA PARADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS - DE NOVIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 95/88.

CD. OBREGON,SONORA, 11 DE OCTUBRE DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A760 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO RENAN CONTRERAS - VALENZUELA, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN, SERGIO CONTRERAS VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ - HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1228/87.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A761 34 37

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENCIO VILLANUEVA PARADA, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN, - FLORENTINO VILLANUEVA PARADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE,1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 96/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A762 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SON.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS GONZALEZ CARABAJAL(SIC). - CONVOCASE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES COMPAREZCAN ESTE JUZGADO, DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS Y - NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE, DIEZ HORAS, DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 1988. EXPEDIENTE NUMERO 374/88.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A768 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LORENZO MAYTORENA PLACIOS(SIC) CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE - DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1293/88.

GUAYMAS,SONORA, A 17 DE OCTUBRE DE 1988
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A770 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL LANDAVAZO MINJAREZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR, MANUEL LANDAVAZO MIJAREZ Y CONCEPCION ENCINAS ANGULO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. - JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA - OCHO DE DICIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1550/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A771 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON OLIVAS RIVERA.- - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2391/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A772 34 37

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO MARES SOLIS Y - CLARA BADILLA DIAZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 587/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA

A773 34 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ALICIA GONZALEZ DE VIEYRA, CONVOCANDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS, TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE - HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - EXP. No. 961/88.

SAN LUIS R.C. SONORA,19 DE OCTUBRE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A775 34 37

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXP. No.653/88.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JOSE CRUZ - MOLINA GUERRERO. CONVOQUESE QUIENES - CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y - ACREEDORES, PRESENTESE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE DOCE HORAS, 25 NOVIEMBRE, - 1988.

HUATABAMPO, SONORA, 22 SEPTIEMBRE, 1988.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO ROMERO CERECER
RUBRICA

A663 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXP. No.468/83.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DOLORES VALENCIA VIUDA DE DUARTE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTESE JUNTA HEREDEROS - VERIFICARASE DIEZ HORAS, 4 NOVIEMBRE, 1988.

HUATABAMPO, SONORA, 14 SEPTIEMBRE, 1988.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO ROMERO CERECER
RUBRICA

A664 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
EXP. No. 617/88.-RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES MARIA SARINA TOLEDO FELIX VIUDA DE OTERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTESE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS, 21 NOVIEMBRE, 1988.

HUATABAMPO, SONORA, 22 SEPTIEMBRE, 1988.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. GUSTAVO ROMERO CERECER
RUBRICA

A665 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FAUSTO ó FAUSTINO GOMEZ MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE - DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 142/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO J. GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A668 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FORTUNATO HERNANDEZ ORTIZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE 1385/88.

GUAYMAS, SONORA, SEPT. 13 DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A669 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO GLICERIO TOPETE IZABAL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, LOCAL - ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2215/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A670 31 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS ACOSTA MORENO Y CEFERINA OSUNA VDA. DE ACOSTA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1437/88.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1988
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A671 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN RAMIREZ MENDEZ Y LYDIA VAZQUEZ ROSAS DE RAMIREZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE TREINTA HORAS, DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 185/88.

GUAYMAS, SONORA, SEPT. 30 DE 1988.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A674 31 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN CUEVAS ESCALANTE. CONVOCASE QUIENES - CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. - JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS, DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1495/88.

GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1988
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A675 31 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EUGENIO MARTINEZ CRUZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2789/87.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ANA DOLORES VALENZUELA
RUBRICA

A676 31 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
LEOVIGILDO FERNANDEZ IBARRA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD (JURISDICCION VOLUNTARIA), EXPEDIENTE 49/1988, - SOBRE TIERRA "LOS PERICOS", UBICASE,- - OPODEPE, SONORA. SUPERFICIE 10-88-00 HECTAREAS, COLINDA: NORTE, PABLO HUMBERTO LOPEZ RAMIREZ, SUR, JESUS CONTRERAS CARRANZA, ESTE, JOSE ADAN ESTRADA ACUÑA; OESTE, EJIDO OPODEPE.- TESTIMONIAL RECIBIRASE, ONCE HORAS DIECISIETE NOVIEMBRE ENTRANTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
LIC. MAXIMIANO IBARRA MARQUEZ
RUBRICA

A677 31 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIETA MEDINA IRIQUI. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE - NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2282/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A682 31 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL IIRRA(SIC) MARIN.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 14 DE DICIEMBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1766/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A683 31 34

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ Y ROSA CERVANTES PEREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1018/88.

CD. OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
MARIA CORONA BRICEÑO
RUBRICA

A685 31 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL SIQUEIROS ROBLES Y TERESA GAMEZ. CONVOQUESE QUIENES CREAN SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE ACTUAL, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 526/88.

HUATABAMPO, SONORA, 21 SEPTIEMBRE, 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GUSTAVO ROMERO CERECER
RUBRICA

A686 31 34

- - - - - - - - -

Publicación electrónica
Sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO FELIX DURAN.- AUTO.- DIECISEIS DE AGOSTO AÑO EN CURSO ADMITIOSE DEMANDA O.C. DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR BLANCA ESTELA ARTEMIA ORTIZ DE FELIX EN SU CONTRA. EMPLAZASELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA - DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE - JUZGADO, SECRETARIA SEGUNDA. EXP. No. 770/88.-

H. NOGALES, SON. A 23 DE SEPT. DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. FRANCISCO J. GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA
A721 33 34 35

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. CARMEN PEREZ VDA. DE GONZALEZ.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ (APODERADO DE CORETT) EN CONTRA - DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTANDO - PARTIR ULTIMA PUBLICACION, ASI COMO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES Y AUN DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, - QUEDANDO COPIAS SIMPLES A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE - NUMERO 845/88.-

SAN LUIS R.C. SON., OCTUBRE 10, 1988.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA
A726 33 34 35

- - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 509/88 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.N.C., - CONTRA EDUARDO MENDIVIL ELENES Y MARIA ELENA NUÑEZ DE MENDIVIL. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:LOTES 41,43,MANZANA 6,CUARTA SECCION FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA", CIUDAD, SUPERFICIE 460.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD FRANCISCO - MARQUEZ; SUR, 20.00 METROS LOTES 42 Y 44; ESTE, 23.00 METROS LOTE 45; OESTE, 23.00 METROS LOTE 39, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN - SUJECION A TIPO, POR TRATARSE TERCERA ALMONEDA. VALOR INMUEBLE:$71'020,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE - LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON.,OCTUBRE 11 DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
RUBRICA
A730 33 34 35

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y DERIVADOS LACTEOS DEL PACIFICO, S.A.- ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 14, - MANZANA NUMERO 45, COLONIA MODERNA, DE LA CIUDAD DE EMPALME, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:NORTE, 46.20 METROS CON LOTE 13; SUR, 46.20 METROS - CON LOTE 15; ESTE, 14.90 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; OESTE, - 14.30 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO.- SERA POSTURA LEGAL, DOS TERCERAS PARTES DE $92'250,960.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE, DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1527/87.-

GUAYMAS, SON.,OCTUBRE 10 DE 1988.
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA.
RUBRICA
A734 33 34 35

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE MANUEL GONZALO TERMINEL PARADO. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNA CASA HABITACION, SUPERFICIE DE 246.13 METROS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 14.66 METROS CON LOTE NUMERO 6; SUR, 14.66 METROS CON CALLE YAQUI; ESTE, 17.375 METROS CON CALLE QUINTANA ROO; OESTE, 17.375 METROS CON LOTE NUMERO '(SIC).- SERA POSTURA - LEGAL CON REBAJA DEL 20% DEL VALOR DADO EN BIEN QUE SE SACARON A REMATE, $20'791,758.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE - 1386/85, 1387/85, 1463/85 y 1464/85.-

GUAYMAS, SON.,OCTUBRE 10 DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ J.
A735 33 34 35 RUBRICA

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica
Sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :
C. CARLOS CORTEZ HERNANDEZ. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 1184/87, JUICIO ORDINARIO - CIVIL (RESCISION DE CONTRATO COMPRAVENTA) PROMOVIO JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ - CONTRA USTED, DICTANDOSE SENTENCIA CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO. HA SIDO PROCEDENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ (APOD. DE CORETT) EN CONTRA DE - CARLOS CORTEZ HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE DECLARA RESCINDIDO CONTRATO COMPRA-VENTA CELEBRADO CON FECHA 25 DE MAYO DE 1982, SOBRE LOTE 04, MANZANA 1184-A, ZONA 01, CIUDAD, SUPERFICIE 900 METROS CUADRADOS, PLASMADA EN CEDULA DE CONTRATACION NUMERO 126606. TERCERO: SE DECRETA LA CANCELACION DE CEDULA DE - CONTRATACION NUMERO 126606. CUARTO:-TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO MEDIANTE EDICTOS, NOTIFIQUESELE LA PRESENTE MEDIANTE LOS MISMOS, QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "LA TRIBUNA DE SAN LUIS", DE ESTA CIUDAD, - HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION - PARA INTERPONER RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA MISMA. - QUINTO.-NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS - DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS, ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA LIC. CECILIA ACEVES PACHECO, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. EVANGELINA ARMENTA - VALENZUELA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

SAN LUIS R.C. SONORA, OCTUBRE 14, 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A753 34

- - - - - - - - - - -

S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

A LOS ACCIONISTAS DE : MATERIALES CABANILLAS, S.A. DE C.V., A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL, EN LA ESQUINA DE LAS CALLES JALISCO Y ZARAGOZA EN CD. OBREGON, SON., EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, A LAS 18.00 HRS.- - - ORDEN DEL DIA:.- 1.-DESIGNACION DE ESCRUTADORES.- 2.-DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.- 3.- LECTURA DEL DICTAMEN DEL AUDITOR.- 4.- DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL.- 5.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. 6.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.- 7.- VENTA DE ACCIONES.- 8.-ASUNTOS GENERALES.- 9.- DESIGNACION DEL DELEGADO ESPECIAL PARA FORMALIZAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ING. ENRIQUE NAPOLEON SANCHEZ CABANILLAS
RUBRICA

A763 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
NOTIFICACION: QUE EN EL EXPEDIENTE 282/82 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL - (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SRA. ELIA JAIME DE RENDON EN CONTRA DE SANTOS RENDON PADILLA, SE DICTO UNA SENTENCIA, QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS,SON: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-LA PARTE ACTORA, SEÑORA ELIA JAIMES(SIC) V. DE RENDON, DEMOSTRO PLENAMENTE SU ACCION - DE DIVORCIO NECESARIO, HABIENDOSE SEGUIDO EL JUICIO EN REBELDIA DEL DEMANDADO, SEÑOR SANTOS RENDON PADILLA.- SEGUNDO.-SE DECLARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LA ACTORA CON EL DEMANDADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL LIBRO UNO, A FOJA 106 DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE TECPAN DE GALEANA, ESTADO DE - GUERRERO, CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1970.- TERCERO.-SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SE HABIA CONSTITUIDO CON EL VINCULO CONTRAIDO, DE - ACUERDO A LO RESUELTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.- CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES MIGUEL ANGEL Y SERGIO, AMBOS DE APELLIDOS RENDON JAIMES, QUEDANDO BAJO LA EXCLUSIVA PATRIA POTESTAD DE LA PARTE ACTORA.- - QUINTO.- EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, NOTIFIQUESELE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL - DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, - HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON EL - TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION, PARA INTERPONER EL RECURSO - DE APELACION.- SEXTO.- EJECUTORIADA QUE SEA LA PRESENTE SENTENCIA, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO - CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE TECPAN DE GALEANA, ESTADO DE GUERRERO, PARA - QUE A SU VEZ, SE SIRVA GIRAR OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA CIUDAD, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 206 EN RELACION CON EL 456 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, C. ERNESTO CARDENAS VERDUGO, ANTE LA SECRETARIA - SEGUNDA DE ACUERDOS, LICENCIADA RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ, QUE AUTORIZA Y DA

Publicación electrónica sin validez oficial

FE.- DOY FE.-EN 25 DE MARZO DE 1987, SE PUBLICO SENTENCIA EN LISTA.-

18 DE OCTUBRE DE 1988
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
C. SECRETARIO DE ACUERDOS SEGUNDO
LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA

A766 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

C. CARLOS NAPOLEON TORRES FERNANDEZ. - JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 1130/87, JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR NORMA GALERA ROMERO EN CONTRA DE USTED. CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE - DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.- PROCEDIO JUICIO - ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) - PROMOVIDO POR NORMA GALERA ROMERO CONTRA CARLOS NAPOLEON TORRES FERNANDEZ, - EN CONSECUENCIA:SEGUNDO.- SE DECRETA - DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LAS PARTES CELEBRADO EL VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ACTA 921388, ANTE LA FE DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICO, D.F.- - TERCERO.- EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, REMITASE COPIA CERTIFICADA DE ELLA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL - DE ESTA CIUDAD, PARA QUE HAGA EL ACTA - DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y AL C.JUEZ DE MEXICO, D.F., PARA QUE HAGA LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE MATRIMONIO, DE LOS AHORA DIVORCIADOS.- CUARTO.- TODA - VEZ QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA POR EDICTOS, NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS,- QUE SE PUBLIQUEN UNA SOLA VEZ DE LOS - PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA - CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- - NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA CECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FIRMA POR ANTE LA C. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

SAN LUIS R.C. SONORA, JULIO 8, 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.
RUBRICA

A769 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE MANUEL GONZALO TERMINEL PARADA Y OTRO. - ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTES INMUEBLES: UN TERRENO DE AGOSTADERO PARA EXPLOTACION DE GANADO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 4,334.00 METROS CON EJIDO EL GUAYABO Y LA ESTRELLA; SUR, 3,340.00 METROS CON PREDIO SAN RAFAEL Y LA TINAJA, PROP. DE FRANCISCO - GARCIA ACUÑA; ESTE, 3,600.00 METROS CON PREDIO SAN RAFAEL Y LA TINAJA, PROP. DE LEONARDO ENCINAS; OESTE, 3,345.00 METROS CON EJIDO DEFINITIVO DE CEDROS, - SONORA.- SUPERFICIE TOTAL 1,860 HECTAREAS.- SERA POSTURA LEGAL CON REBAJA - DEL 20% DEL VALOR DADO EN BIEN QUE SE SACARON A REMATE, $101'775,000.00(CIENTO UN MILLON(SIC)SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTES 1386/85, 1387/85, 1463/85 y 1464/85.-

GUAYMAS, SON.,OCTUBRE 10 DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ J.
RUBRICA

A736 33 34 35

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARGARITO SALDIVAR SALDIVAR EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ OLGUIN(SIC). ORDENOSE EMPLAZAR MEDIO EDICTO SEÑORA GRACIELA RAMIREZ - OLGUIN, PARA QUE EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU - CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE, ASIMISMO, PARA QUE DICHO - TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD - DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA - SEGUNDA.- EXPEDIENTE 1954/87.-

GUAYMAS, SONORA, JULIO 13 DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A738 33 34 35

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
C. ANTONIO PADILLA LOPEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE NUMERO 590/88, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA CUCHILLA" DE BAHUISES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 4-44-00 HECTAREAS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION : - - - - - - - - - - - - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	242.00 M.	N86°30'W	BALVANEDO DIAZ-JULIAN AGUILERA.
2-3	75.30 M.	S 6°14'W	ALICIA MOROYOQUI
3-4	85.10 M.	S16°23'E	CONRADO ARCE-GUADALUPE ARCE.
4-5	76.40 M.	S14°49'E	GUADALUPE ARCE.-
5-6	226.00 M.	N67°45'E	CALLEJON.
6-1	126.00 M.	N 1°40'E	CALLEJON.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION - COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-

8 DE AGOSTO DE 1988.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. MYRTA ALICIA INFANTE REYES.
RUBRICA.

A594 28 31 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
CABORCA, SONORA.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD. MARIA DOLORES LIZARRAGA ACOSTA SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA, TERRENO RUSTICO UBICADO EN MUNICIPIO ESTA CIUDAD, 47-25-00 HECTAREAS SUPERFICIE.- SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 440 METROS TERRENOS EJIDO PITIQUITO; SUR 325 METROS TERRENO PROPIEDAD FRANCISCO FELIX VALENCIA; ESTE 887 y 373 METROS EJIDO PITIQUITO Y SUCESORES JOSE ARAIZA, ULTIMAS PERSONAS QUE SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS, POR LO QUE SE LES - CITA POR MEDIO DE ESTE MISMO EDICTO Y - OESTE, 1360 METROS CON CAMINO VECINAL.- 10 HORAS, 4 NOVIEMBRE, 1988, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE - 1387/88.-

H. CABORCA, SON., 10 DE SEPT.,1988.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA.

A598 28 31 34

- - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SR. CARLOS ALBERTO TREJO MERAZ PROMOVIO INFORMACION AD-PERPETUAM, FIN DE ACREDITAR HECHOS RELACIONADOS CON POSESION DE INMUEBLE DESCRITO COMO "HUERTA O GRANJA LOS PATOS", TERRENO UBICADO EN LA PARTE SUROESTE DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 3-52-74.55 HAS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE Y CON RUMBO N.E. 76°45' CON 47.20 MTS. CON PROPIEDAD DE RAUL SEPULVEDA Y CALLEJON;CON RUMBO N.E. 81°48' CON 203.10 MTS., COLINDA AL SUR CON CALLEJON; CON RUMBO N.W. 18°33' CON 58.20 MTS.,COLINDA AL ESTE CON PARCELA EJIDAL; CON RUMBO N.W. 75°17' CON 38.60 MTS., AL NORTE CON PROPIEDAD DE ROBERTO CAMPILLO; CON RUMBO N.W. 49°31' CON 175.35 MTS. CON - PROPIEDAD DE ROBERTO CAMPILLO; CON RUMBO S.W. 80°37' CON 60.50 MTS., AL NORTE CON PROPIEDAD DE ROBERTO CAMPILLO; CON RUMBO S.W. 74°34' CON 15.20 MTS., AL - NORTE CON PROPIEDAD DE ROBERTO CAMPILLO; SE CIERRA PERIMETRO POLIGONAL DEL PREDIO S.E. 4°24' CON 205.10 MTS., AL OESTE CON PROPIEDAD DE RAUL SEPULVEDA.- - CONVOQUESE INTERESADOS A DEDUCIR SUS - DERECHOS. C. JUEZ SEÑALO DOCE TREINTA - HORAS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE PROXIMO, TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO RECEPCION INFORMACIONAL TESTIMONIAL. EXPEDIENTE No. 1057/88.-

SEPTIEMBRE 27 DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
A615 28 31 34 RUBRICA

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
C. ADOLFO AVILA CASTRO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL - EXPEDIENTE NUMERO 798/88, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN ZONA URBANA DE LA COMISARIA DE FUNDICION, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: - - - - - - - - - - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS.
0-1	66.28 M.	74° 48' y 61° 18'	MARGARITO ESCARREGA.
1-2	52.63 M.	87°015' y 328° 33'	TERRENOS DEL FERROCARRIL - DEL PACIFICO.
2-3	43.57 M.	168° 30' y 317° 03'	TERRENOS DEL FERROCARRIL - DEL PACIFICO.
3-4	26.50 M.	163° 22' y 300° 25'	TERRENOS DEL FERROCARRIL - DEL PACIFICO.
4-5	7.44 M.	127° 42' y 248° 07'	TERRENOS DEL FERROCARRIL - DEL PACIFICO.
5-0	122.68 M.	98° 23' y 166° 30'	CARRETARA INTERNACIONAL.-

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-

3 DE OCTUBRE DE 1988.
SECRETARIO DE ACUERDOS
C. MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A689 31 34 37

- - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP.1406/87 PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI, - ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.N.C., VS. RAMON EDMUNDO CASTILLO DUARTE, FIJANDOSE 12.00 HRS., - TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1988, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE BIEN: LOTE 3, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, SUPERFICIE : 160.00 MTS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8 MTS., LOTE 34; - SUR, 8 MTS., AVENIDA ETCHOJOA; ESTE, 20 MTS., LOTE 2; OESTE, 20 MTS., LOTE 4.- SIRVIENDOSE DE BASE PARA REMATE: $15'120,000.00 Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
RENE PIÑA OCHOA
RUBRICA

A693 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1863/85 PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR - IGNACIO VILLA LARRIVA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DESARROLLOS AXXIS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GUADALUPE TAPIA SANCHEZ, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL LOTE 15 DE LA MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO DEL REAL, CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE AQUELLA - CIUDAD BAJO EL NUMERO 195 DEL LIBRO 236 DE LA SECCION PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.50 MTS. CON LOTE (14) M.M. (6); AL SUR EN 22.50 MTS. CON EL LOTE (16) M.M. (16); AL ESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE(22) M.M. (6); AL OESTE EN 8.00 MTS. CON LA CALLE MARINA NACIONAL.- SIRVIENDO DE - REMATE LA CANTIDAD DE $4'926,250.00 - (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 - M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDOSE POSTORES, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO - DE SONORA Y EN EL PERIODICO "EL IMPARCIAL".-

HERMOSILLO, SON.,A 14 DE JULIO DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A694 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: JUAN SILVESTRE ELIZALDE. - RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,- PROMOVIO, MARGARITA MORALES RUIZ, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y - EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR - NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.- - EXPEDIENTE No. 384/88.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A697 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE.SEGUNDA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 766/87 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR EL LIC. MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N. C., CONTRA MANUEL FRANCISCO VAZQUEZ GALLEGOS, EL C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PARA QUE - TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN - EMBARGO: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 500.00 MTS. CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 40.00 MTS. CON LOTE No. 5; AL - SUR, 40.00 MTS. CON LOTE No. 9; AL ESTE 12.50 MTS. CON LOTE No. 14 Y AL OESTE, 12.50 MTS., CON CALLE PRIMERA(SIC) DE - MAYO. VALOR COMERCIAL $34'170,000.00, - SEGUN AVALUO PERICIAL. SIRVIENDO BASE - REMATE $34'170,000.00. SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20% DEL AVALUO PERICIAL.-

HERMOSILLO,SON. A 10 DE OCTUBRE DE 1988
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA

A698 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP.1372/87 PROMOVIDO POR LIC. ALAN VANEGAS LIZARRAGA, APODERADO DE BANCA SERFIN, S.N. C., VS. FRANCISCO JAVIER DUARTE RIOS, - FIJANDOSE TRECE HRS. VEINTICINCO NOVIEMBRE DE 1988, TENGA LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTE BIEN :

Publicación electrónica
Validez oficial

TERRENO RUSTICO SITUADO EN ANCON DEL ARROYO DEL AGUA CALIENTE, VILLA HIDALGO SON., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE, CON LOMAS; SUR, JULIAN R. DURAZO ESTE, VIA PUBLICA; OESTE, PERFECTO MARTINEZ.SIRVIENDOSE DE BASE PARA REMATE : $10'094,680.00 Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A705 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE No. 1353/87 PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL MURRIETA VALENZUELA EN CONTRA DE MARIA TERESA GARCIA GARCIA Y OTRO. ORDENOSE SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 27, MANZANA No. 15, COLONIA MIRAVALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: AL NORTE, 18.79 MTS. CON LOTE 28; AL SUR, 18.79 METROS CON LOTE 26; AL ESTE EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE EN 8.00 METROS CON CALLE VALLE DEL FUERTE. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: $20'006,400.00 (VEINTE - MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS - 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL AVALUO. - CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE(SIC). -

CD.OBREGON,SON.,A 11 DE OCTUBRE DE 1988
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC.MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A714 32 33 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., VS. PLUTARCO MOYA LOPEZ, LEGAJO No. 189/87. SE - ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIG. - BIEN INMUEBLE: LOTE 40, MANZANA 6, URBANIZABLE 2, SUPERFICIE 350.00 MTS. - CUADRADOS. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 MTS. CON LOTE 39; SUR, 35.00 MTS. CON LOTE 41; ESTE, 10.00 MTS. CON LOTE 17, CON CALLEJON DE POR MEDIO; - OESTE, 10.00 MTS. CON CALLE DURANGO.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: CATORCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. REMATE VERIRICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SON. A 30 DE SEPT. DE 1988
LA PRIMERA SECRETARIA
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A695 32 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE No. 2389/83, ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OFELIA RIVERA RIOS CONTRA ADOLFO SALAS FELIX. SE FIJARON DOCE HORAS TREINTA MINUTOS NOVIEMBRE 9 AÑO EN CURSO, CELEBRACION REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: 50% LOTE 10, MANZANA 32, SUPERFICIE 156.33 M2., COLINDANCIAS: NORTE, 8.10 MTS., FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS"; SUR, 8.10 MTS. CALLE SAN ANTONIO; ESTE, 19.30 MTS. LOTE 9 Y OESTE, 19.30 MTS., LOTE 11.- SIRVIENDO BASE REMATE EL 50% DE: $9'426, 600.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS - VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS) Y - POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, CON DESCUENTO DE 20 POR - CIENTO.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A715 32 34

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO PROPIEDAD, EXPEDIENTE 1008/88, - PROMOVIDO MAGDALENA BUSTAMANTE OLIVARRIA, ACREDITAR POSESION FRACCION SUR LOTE DIEZ, MANZANA TREINTA Y TRES, FUNDO LEGAL PLANO ORIENTE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO - METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS FRACCION NORTE MISMO LOTE; SUR, 50.00 METROS FRACCION SUR MISMO LOTE; ESTE, 7. 50 METROS LOTE 2 Y OESTE, 7.50 METROS, CALLE JUAREZ. TESTIMONIAL VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, VEINTITRES NOVIEMBRE PROXIMO..-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 17 DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C.P.D. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A764 34 37 40

- - - - - - - - - - -

Publicación sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 1039/88, ACREDITAR POSESION ADQUISITIVA, LUIS - MORAS MERAZ, CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE 2-49-86 HECTAREAS DE TERRENO LOCALIZADAS EN FRACCION CENTRAL LOTE 42, - FRACCION NOROESTE LOTE 61 Y FRACCION - SURESTE LOTE 62 DEL PREDIO SAN FERNANDO DEL CUADRILATERO NUMERO UNO DE COCORIT, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 364.02 METROS CON FRACCIONES LOTES 42, 52 y 62; SUR, 446.27 METROS FRACCIONES LOTES 42, 51, 61 y 52; ESTE, 43.14 METROS LOTE 42 Y OESTE, 70.77 METROS, LOTE 61. INFORMACION TESTIMONIAL VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, VEINTINUEVE NOVIEMBRE PROXIMO.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A765 34 37 40

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA.

EDICTO :
PRESENTOSE ESTE JUZGADO FERNANDO GONZALEZ HERMOSILLO PROMOVIENDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A EFECTO SE LE DECLARE PROPIETARIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO POR LA CALLE ALVARO OBREGON DE ESTA CIUDAD DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 448 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE EN 14 MTS. CON CALLE ALVARO OBREGON; AL SUR EN 15 MTS. CON - EL SEÑOR EDWIN ANTHONY GRATONIK; AL ESTE EN 30 MTS. CON CAROLINA AGUILAR DE CARDENAS; AL OESTE, LINEA QUEBRADA EN 28.70 MTS. y 2.50 MTS. CON EDWIN ANTHONY GRATONIK.- INFORMACION TESTIMONIAL - RECIBASE 10.00 HORAS DEL DIA SEIS DE - DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EXP. 134/88.-

ALAMOS, SONORA, OCTUBRE 14 DE 1988.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIO VALENZUELA VEGA.
RUBRICA

A774 34 37 40

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
C. ALEJO LOBO NORIS, PRESENTOSE ESTE - JUZGADO OFRECIENDO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/88, OBJETO JUSTIFICAR POSESION BIEN INMUEBLE UBICADO EN FUNDICION, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 990.08 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - - - - - - - - - - - - -

LAD.	RUMBOS	DIST.	COLINDANCIAS
1-2	N46°02'E	48.00 M.	FRANCISCO CUEVAS
2-3	N50°14'W	21.27 M.	CARRET. INTERNAC.
3-4	S44°26'W	47.80 M.	ADOLFO VILLA CASTRO.
4-1	S50°29'E	20.27 M.	DOLORES PABLOS - DE GALLEGOS.

MANDOSE CITAR COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.- TESTIMONIAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE, AÑO - CURSO.- PUBLIQUESE POR TRES VECES DE - DIEZ EN DIEZ DIAS BOLETIN OFICIAL, AGENCIA FISCAL, ESTRADOS ESTE JUZGADO Y PERIODICO "EL INFORMADOR DEL MAYO".-

17 DE OCTUBRE DE 1988.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.
RUBRICA

A777 34 37 40

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
FRANCISCO TORRES PACHECO PROMOVIO EXPEDIENTE 1367/88, ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONVERTIRSE PROPIETARIO DE 1500 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS LOTE 4 y 5, MANZANA 16, PLANO OFICIAL ESPERANZA, SONORA, COLINDANDO: - NORTE, 37.50 METROS, CALLE SONORA; SUR, 37.50 METROS, LOTE 3; ORIENTE 40 METROS LOTE 6 y 7; PONIENTE, 40 METROS, CALLE FRANCISCO I. MADERO.- SEÑALANDOSE 10 HORAS NOVIEMBRE 18 PRESENTE AÑO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. HAGASE - PUBLICO, CUMPLIENDOSE ARTICULO 664, - FRACCION III, CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.-

CD. OBREGON, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA

A777BIS 34 37 40

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

BIENES DE FLORENCIO ó FLORENTINO VILLANUEVA PARADA. 42
BIENES DE JESUS GONZALEZ CARBAJAL. ..... "
BIENES DE LORENZO MAYTORENA PALACIOS. ..... "
BIENES DE MANUEL LANDAVAZO MINJAREZ ó MIJAREZ Y OTRA "
BIENES DE RAMON OLIVAS RIVERA. ..... "
BIENES DE ADOLFO MARES SOLIS Y CLARA BADILLA DIAZ. "
BIENES DE MARIA ALICIA GONZALEZ DE VIEYRA. ..... "
BIENES DE JOSE CRUZ MOLINA GUERRERO. 43
BIENES DE DOLORES VALENCIA VDA. DE DUARTE. ..... "
BIENES DE MARIA ZARINA TOLEDO FELIX VDA. DE OTERO.. "
BIENES DE FAUSTO ó FAUSTINO GOMEZ MARTINEZ. ..... "
BIENES DE FORTUNATO HERNANDEZ ORTIZ. ..... "
BIENES DE ALFREDO GLICERIO TOPETE IZABAL. ..... "
BIENES DE TOMAS ACOSTA MORENO Y CEFERINA OSUNA. ... "
BIENES DE RUBEN RAMIREZ MENDEZ Y LYDIA VAZQUEZ R. "
BIENES DE RUBEN CUEVAS ESCALANTE. 44
BIENES DE EUGENIO MARTINEZ CRUZ. ..... "
LEOVIGILDO FERNANDEZ IBARRA. ..... "
BIENES DE JULIETA MEDINA IRIQUI. ..... "
BIENES DE RAUL IRRA MARIN. ..... "
BIENES DE FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ Y OTRA. ..... "
BIENES DE MANUEL SIQUEIROS ROBLES Y TERESA GAMEZ... "
BLANCA ESTHELA ARTEMIA ORTIZ DE FELIX. 45
JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ. (2) 45,46
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ. 45
BANCA SERFIN, S.N.C. (3) 45,47
MATERIALES CABANILLAS. (CONVOCATORIA A ACCIONISTAS) 46
ELIA JAIME DE RENDON. ..... "
NORMA GALERA ROMERO. 47
MARGARITO SALDIVAR SALDIVAR. ..... "
ANTONIO PADILLA LOPEZ. 48
MARIA DOLORES LIZARRAGA ACOSTA. ..... "
CARLOS ALBERTO TREJO MERAZ. ..... "
ADOLFO AVILA CASTRO. ..... "
ALVARO MELICOFF TADDEI. 49
LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA. ..... "
MARGARITA MORALES RUIZ. ..... "
LIC. MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA. ..... "
LIC. ALAN VANEGAS LIZARRAGA. ..... "
LIC. MANUEL MURRIETA VALENZUELA. 50
UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE "
OFELIA RIVERA RIOS. ..... "
MAGDALENA BUSTAMANTE OLIVARRIA. ..... "
LUIS MORAS MERAZ. 51
FERNANDO GONZALEZ HERMOSILLO. ..... "
ALEJO LOBO NORIS. ..... "
FRANCISCO TORRES PACHECO. ..... "

Publicación electrónica sin validez oficial